



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Jorge Cardó Velit*  
28 DIC. 2020  
JORGE CARDÓ VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG

# Resolución Viceministerial

N° 114-2020 -DE

Lima, 28 DIC. 2020

## VISTOS:

El Oficio N° 1646-2020-MINDEF/VRD-DGPP del 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0485-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 17 de diciembre de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1274-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 23 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el inciso 2.1.1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 130-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que contribuyen a la ejecución del Gasto Público en el Sector Defensa en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y la Emergencia Nacional producida por el COVID-19 y otras disposiciones, autoriza al Pliego 026: Ministerio de Defensa, entre otros, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del año fiscal 2020, hasta por el importe de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 51 573 722,00), con la finalidad de financiar la contribución del empleador a los fondos de salud y de vivienda;

Que, para tal fin, se exceptúa al Ministerio de Defensa, de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 y los numerales 9.1, 9.4, 9.7, 9.8 y 9.12 del artículo 9 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; así como de lo establecido en los literales a) y b) del inciso 4, del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0485-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 17 de diciembre de 2020, señala que ante la identificación de saldos presupuestarios no certificados del Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, resulta necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático por el importe total de OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 8 028 512,00);



Que, mediante el Informe Legal N° 01274-2020-MINDEF/SG-OGAJ, del 23 de diciembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable el proyecto de resolución viceministerial que autoriza una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa en los términos propuestos por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026: Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra del Perú; 005: Fuerza Aérea del Perú; y, 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

#### Artículo 4.- Notificación de la Resolución

Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra del Perú; 005: Fuerza Aérea del Perú; y, 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

29.01.2021  
JORGE CARLOS VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO  
Contralmirante (r)  
Viceministro de Recursos para la Defensa  
MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO  
 MODELO Nº 05-/GN  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS  
 (En Soles)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 QUE SE TENIDO A LA VISTA  
 29 DIC. 2020  
  
 JORGE CARDÓ VELIT  
 FEDATARIO  
 RM. Nº 1946-2019-DE/SG

SECTOR : 26 DEFENSA  
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA  
 Resolución Viceministeria :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA / PROGRAMA PRESUPUESTAL		3000001. ACCIONES COMUNES	3000717. CAPACIDAD PARA OPERACIONES DE DEFENSA NACIONAL	3000725. PERSONAS CON ATENCION EN SALUD	3000726. PERSONAL CON EDUCACION Y FORMACION MILITAR	3999999. SIN PRODUCTO			TOTAL GENERAL	
			5000276. GESTION DEL PROGRAMA	5005603. MANTENIMIENTO DEL EFECTIVO MILITAR	5005267. ATENCION MEDICA BASICA	5005268. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	5005271. FORMACION MILITAR DE TECNICOS Y SUB OFICIALES	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	5001020. PLANEAMIENTO PARA LA DEFENSA NACIONAL		5005005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS
			1	1	1	1	1	1	3		1
001. MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SUBTOTAL	0	0	0	0	0	-700,000	0	-700,000	
		DEL						-700,000		-700,000	
		AL								0	
003. EJERCITO PERUANO	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	SUBTOTAL	0	-1,179,576	0	0	0	0	0	-1,179,576	
		DEL		-1,179,576						-1,179,576	
		AL								0	
004. MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	SUBTOTAL	0	-2,391,266	-36,715	0	0	0	0	-2,427,981	
		DEL		-2,391,266	-36,715					-2,427,981	
		AL								0	
005. FUERZA AÉREA DEL PERÚ	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	SUBTOTAL	-46,319	-1,968,527	0	-1,271,618	-427,060	0	0	-3,713,524	
		DEL	-46,319	-1,968,527		-1,271,618	-427,060			-3,713,524	
		AL								0	
	9001. ACCIONES CENTRALES	SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0	0	-7,431	-7,431
		DEL								-7,431	-7,431
		AL									0
009. OFICINA PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SUBTOTAL	0	0	0	0	8,028,512	0	0	8,028,512	
		DEL								0	
		AL						8,028,512			8,028,512
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>-46,319</b>	<b>-5,539,369</b>	<b>-36,715</b>	<b>-1,271,618</b>	<b>-427,060</b>	<b>8,028,512</b>	<b>-700,000</b>	<b>-7,431</b>	<b>0</b>	
	<b>DEL</b>	<b>-46,319</b>	<b>-5,539,369</b>	<b>-36,715</b>	<b>-1,271,618</b>	<b>-427,060</b>	<b>0</b>	<b>-700,000</b>	<b>-7,431</b>	<b>-8,028,512</b>	
	<b>AL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8,028,512</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8,028,512</b>	


